



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAHCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 193

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se **adicionan** los Artículos Cuarto y Quinto; y se **reforma** el Artículo Segundo Transitorio, todos del Decreto número 222, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis; donde se instituye la PRESEA "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA", para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO al TERCERO...

ARTÍCULO CUARTO. El Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, otorgará una Presea, un estímulo económico, y la impresión del trabajo literario y/o de investigación histórica, a quien haya resultado galardonado con la Presea "José Arámburu Garreta".

ARTÍCULO QUINTO. La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, determinará la distribución de los recursos destinados para la elaboración de la Presea, el estímulo económico y todo lo relacionado a la impresión del trabajo literario y/o de investigación histórica (tiraje, derechos de autor, casa editorial, etcétera).

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO...

ARTÍCULO SEGUNDO. El Congreso del Estado de Tlaxcala, deberá etiquetar los recursos necesarios para dar cumplimiento al ARTÍCULO CUARTO del presente Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan al presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinte.



C. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDANO
DIP. PRESIDENTE



PODER LEGISLATIVO



C. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA
DIP. SECRETARIO



C. JAVIER RAFAEL ORTEGA BLANCAS
DIP. SECRETARIO

